

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios Técnicos Profesionales Especializados Profesional Ingeniero para Diseños de Ingeniería en Tránsito, elaboración de Proyectos Soluciones Viales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo, por escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2024.
2. El plazo de ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2024.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo la suma única y total de \$10.800.000, por los 9 productos solicitados.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MMA/chp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
**ALCALDE**  
TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

**CONTRATO: “SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PROFESIONAL INGENIERO PARA DISEÑOS DE INGENIERIA EN TRÁNSITO, ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOLUCIONES VIALES”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**JUAN FRANCISCO ÑEICULEO PAILLACHEO**

En Temuco, a 11 de marzo del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JUAN FRANCISCO ÑEICULEO PAILLACHEO**, en adelante también denominada, **“El prestador”**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 29 de febrero del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° **26-2024** y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador, para ejecutar los servicios especializados para diseños de ingeniería en tránsito, y elaboración de proyectos viales, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 26-2024, en donde se individualizan los 3 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 29 de febrero del año 2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo los servicios técnicos profesionales especializados profesional ingeniero para diseños de ingeniería en tránsito y elaboración de proyectos soluciones viales, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 248-2023, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$10.800.000, impuestos incluidos por los 9 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$1.200.000, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa



Handwritten marks or scribbles in the top right corner, possibly including a date or initials.



acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**CUARTA:** El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2024, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JUAN FRANCISCO ÑEICULEO PAILLACHEO**  
PRESTADOR DEL SERVICIO



MMA/cfp

